

IES Arenas de San Pedro

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRICULA BACHILLERATO

DATOS DEL ALUMNO/A

D/D^a <input type="text"/>	, con DNI	<input type="text"/>	
(adjuntar fotocopia), domiciliado en <input type="text"/>			
localidad <input type="text"/>	, provincia	<input type="text"/>	CP <input type="text"/>
Teléfono <input type="text"/>	, matriculado en el curso	<input type="text"/>	de Bachillerato, grupo <input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (si el alumno/a es menor de edad)

D/D^a <input type="text"/>	, con DNI	<input type="text"/>
(adjuntar fotocopia), como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a (subráyese lo que proceda)		

EXPONE:

1. Que en el presente curso académico no puede proseguir sus estudios de Bachillerato, por los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda):

- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico
 Incorporación a un puesto de trabajo
 Embarazo y obligaciones de familiar que impidan la normal dedicación al estudio, incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este (detallar):

2. Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (señálese lo que proceda):

- Informe médico
 Contrato de trabajo
 Otros:

3. Condición de BECARIO del alumno:

Sí tiene concedida beca NO tiene concedida beca

SOLICITA:

Le sea concedida **anulación de matrícula** en el presente curso académico.

En Arenas de San Pedro, a de de 20

(Firma del alumno/a)

(Firma del representante legal, si es menor de edad)

Fdo.:

Fdo.:

D.: JOSÉ LUIS FLOR PINCHETE

DIRECTOR DEL IES ARENAS DE SAN PEDRO

IES Arenas de San Pedro

NORMATIVA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 32.4.- Principios generales

4. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

ORDEN EDU/493/2013, de 20 de junio,

Con el fin de no agotar los cuatro cursos académicos anteriormente indicados, los alumnos podrán solicitar al director del centro que proceda la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- b) Embarazo y obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio incluidas la derivadas del parto en los dos años siguientes a este.
- c) Incorporación a un puesto de trabajo.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril, y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director del centro público resolverá en el plazo máximo de quince días, para lo cual podrá recabar los informes que estime pertinentes. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno.

RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D. JOSÉ LUIS FLOR PINCHETE, como Director del IES ARENAS DE SAN PEDRO, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, RESUELVE

- () ANULAR la matrícula
- () NO ANULAR la matrícula

Arenas de San Pedro, a ___ de _____ de 20__

EL DIRECTOR

Fdo.: JOSÉ LUIS FLOR PINCHETE

La ANULACIÓN DE MATRÍCULA conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación en el presente curso y el de reserva de plaza para el curso próximo, por lo que si el alumno desea continuar sus estudios deberá solicitar nuevamente plaza y concurrir al procedimiento de admisión de alumnos establecido. La anulación de matrícula de los alumnos becarios se comunicará a la Dirección de Área Territorial, a los efectos oportunos. Este curso no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.